



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

12

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la  
la Constitución Nacional de 1994"

USHUAIA, 09 OCT 2024

VISTO la Disposición de la Dirección General de Administración Financiera Coordinación Legal de la Secretaría de Coordinación Administrativa N° 11/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición mencionada en el visto se tramita la adquisición de equipos informáticos solicitado por la Dirección Archivo General de la Secretaría Técnica Operativa, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que mediante Informe de Auditoría Interna N° 330/2024-SLG, obrante a orden N° 127, del Expediente electrónico E- 46506-2024- SLG, se solicitó verificar la figura de "Revocar" indicada en la Disposición mencionada en el VISTO, en referencia al incumplimiento de lo establecido en la Resolución OPC N° 17/21, Anexo I, Capítulo I. a. II.4.

Que por lo expuesto resulta necesario rectificar el sexto considerando y el artículo 1° de la Disposición de la Dirección General de Administración Financiera Coordinación Legal de la Secretaría de Coordinación Administrativa N° 11/2024, correspondiéndose la indicación de fracasado el llamado de la Compra Directa N° 15/2024- RAF125 .

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3159/23 y la Resolución Secretaría Legal de Gobierno 02/23.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN LEGAL  
DE LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Rectificar el sexto considerando de la Disposición de la Dirección General de Administración Financiera Coordinación Legal de la Secretaría de Coordinación Administrativa N° 11/2024, donde dice: "Que en razón a lo expuesto y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Provincial N° 1015, corresponde el dictado del presente acto administrativo a fin de revocar el procedimiento dispuesto mediante la Disposición D.G.A.F.C.L. –S.C.A N° 09/2024, para la Compra Directa N° 15/2024- RAF 125(...)", deberá decir "Que en razón a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo a fin de declarar fracasado el llamado de la Compra Directa N° 15/2024-RAF 125 dispuesto mediante la Disposición D.G.A.F.C.L. –S.C.A N° 09/2024".

ARTÍCULO 2°. – Rectificar el artículo 1° de la Disposición de la Dirección General de Administración ...//2.-





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

"2024 – 30º Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la  
la Constitución Nacional de 1994"

///...2.-

Financiera Coordinación Legal de la Secretaría de Coordinación Administrativa N° 11/2024, donde dice:  
"Revocar el procedimiento de la Compa Directa N°15/2024- RAF 125(...)". Deberá decir: "Declarar  
fracasado el llamado de la Compra Directa N° 15/2024-RAF 125(...)".

ARTÍCULO 2º. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.C.L. –S.C.A N°

12

/2024.-

E.F.G.
R A
A

  
Mariela S. MARCONCINI  
Directora General de  
Administración Financiera  
Coordinación Legal- S.C.A